

CTCP-10-01044-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**ROSSELYN MARTINEZ**  
[Rosselyn.martinezo@cecar.edu.co](mailto:Rosselyn.martinezo@cecar.edu.co)

Asunto: **Consulta 1-2019-020322**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	08 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0701 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-400
Tema:	CAMBIO DE GRUPO NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

...“ Una compañía una vez cumpla los requerimientos para pasar a ser Grupo 1, debe llevar a cabo todo el proceso de transición, elaborar un nuevo ESFA y efectuar las actividades de conversión al nuevo Marco Técnico Normativo que le aplica, de acuerdo con el Documento 4: Orientación Técnica NIIF Completas Aplicación por primera vez”.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

“(…)

Solicito el favor de dar orientación en las siguientes preguntas, ya que surgen dudas con respecto al cambio o no del grupo NIIF.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

*La empresa para la que trabajo, implemento voluntariamente en el año 2015 las NIIF PLENAS, para lo cual según el decreto 2450 del 2015 teníamos 3 años para decidir si continuábamos o se realizaría el cambio de grupo.*

*Según las condiciones que debe cumplir una empresa para pertenecer a un grupo, se evaluó y la empresa no cumple las condiciones para seguir perteneciendo al grupo de NIIF Plenas.*

*Bien una vez esto, así las cosas, la entidad no informo ante algún ente de control sobre su permanencia o cambio de grupo debió ser en el 2018, pregunta: la empresa en estos momentos se encuentra obligada a realizar el cambio de grupo a PYMES?.*

*Si la empresa no informo a algún ente de control, podría informar en estos momentos de su permanencia o no en el grupo en el cual se encuentra?.*

*Si la empresa no informo a algún ente de control su permanencia o no en el grupo 1, pero que cumple con los requisitos para estar en PYMES grupo 2, estaría ya obligada a realizar el cambio por no informar?, o podría continuar en el grupo 1?.*

*Que pasa si no informo de su permanencia o cambio de grupo 1 a grupo 2 y decide continuar con el grupo 1 inicial?.”*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca del cambio de grupo, este Consejo se ha manifestado sobre este particular en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-549	CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE GRUPOS	23/12/2014
2015-892	CAMBIOS DE GRUPO	30/03/2016
2016-081	CAMBIO DE GRUPO	02/05/2014
2017-841	CAMBIO DE GRUPO	26/10/2017
2017-918	CAMBIO DE GRUPO	14/11/2017
2017-1010	CAMBIO DE GRUPO	18/12/2017
2018-219	CAMBIO GRUPO NIIF	24/04/2018

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2018-406	CAMBIO DE GRUPO	29/05/2018
2018-487	CAMBIO DE GRUPO	12/06/2018
2018-797	CAMBIO DE GRUPO	10/10/2018
2018-861	CAMBIO GRUPO NIIF	30/10/2018
2018-959	CAMBIO DE GRUPO	07/11/2018

En conclusión, Una compañía una vez cumpla los requerimientos para pasar a ser Grupo 1, independientemente que haber reportado de su condición a entes de control, debe llevar a cabo todo el proceso de transición, elaborar un nuevo ESFA y efectuar las actividades de conversión al nuevo Marco Técnico Normativo que le aplica, de acuerdo con el Documento 4: Orientación Técnica NIIF Completas Aplicación por primera vez.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón Garcia

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Agosto del 2019

**1-2019-020322**

Para: **rosselyn.martinezo@cecar.edu.co**

**2-2019-024438**

ROSSELYN MARTINEZ OTERO

Asunto: PERMANENCIA O CAMBIO DE GRUPO NIIF 2019-0701

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0701 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20